



Conferencia de las Partes

30° período de sesiones

Belém, 10 a 21 de noviembre de 2025

Tema 8 a) del programa provisional

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Financiación a largo plazo para el clima

**Sexto diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre
la financiación para el clima**

Nota de la Presidencia*

Resumen

Este documento contiene un resumen del sexto diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima, celebrado en el marco del 29° período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Ha sido preparado por la Presidencia del período de sesiones con el apoyo de la secretaría. El diálogo se basó en el segundo informe preparado por el Comité Permanente de Financiación sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales para hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente.

* La oficina pertinente presentó este informe a los servicios de conferencias fuera de plazo por motivos técnicos ajenos a su voluntad.



Abreviaciones

BMD	banco multilateral de desarrollo
CDN	contribución determinada a nivel nacional
CP	Conferencia de las Partes
CPF	Comité Permanente de Financiación
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
PEID	pequeño Estado insular en desarrollo
PMA	país menos adelantado

I. Introducción

A. Mandato

1. La CP decidió convocar un diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima, que comenzaría en 2014 y terminaría en 2020, y pidió a la Presidencia de la CP que resumiera las deliberaciones del diálogo¹. El primer diálogo se celebró durante la CP 20, el segundo durante la CP 22, el tercero durante la CP 24 y el cuarto durante la CP 26.

2. En su 26º período de sesiones, la CP decidió que los debates en curso sobre la financiación a largo plazo para el clima concluirían en 2027. También decidió organizar diálogos ministeriales bienales de alto nivel sobre la financiación para el clima en 2022, 2024 y 2026².

3. En su 29º período de sesiones, la CP acogió con beneplácito las deliberaciones del sexto diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima y señaló que aguardaba con interés el resumen que prepararía al respecto la Presidencia de la CP 29 para su examen en la CP 30³.

B. Objeto del informe

4. En el capítulo II se exponen los mensajes clave del sexto diálogo ministerial de alto nivel sobre la financiación para el clima y en el capítulo III se proporciona información sobre el desarrollo del diálogo. En el capítulo IV se resumen la exposición realizada y los debates mantenidos durante el diálogo.

C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

5. La CP tal vez desee examinar el presente resumen en su 30º período de sesiones como aportación a las deliberaciones sobre la financiación a largo plazo para el clima.

II. Mensajes clave

6. Las Partes tienen opiniones divergentes sobre si el objetivo asumido por las Partes que son países desarrollados de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales en financiación climática para los países en desarrollo se había cumplido para 2022. Si bien se han producido avances importantes hacia la consecución de dicho objetivo, los retrasos experimentados, junto con el hecho de que no se haya acordado una metodología de cómputo de la financiación aportada y movilizada y la falta de una definición de financiación para el clima han mermado la confianza de algunas Partes en el proceso multilateral.

7. No existe un enfoque único de la financiación para el clima, que debe ajustarse a las necesidades, circunstancias, trayectorias y prioridades individuales de los países en desarrollo. Sin embargo, existe una necesidad imperiosa de financiación accesible, predecible y sostenible para apoyar a los países en desarrollo en la implementación de sus CDN, sus planes nacionales de adaptación y sus estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones.

8. Es necesario luchar contra las barreras que dificultan el acceso a la financiación climática a los países en desarrollo, en especial los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático o hacen frente a limitaciones de capacidad,

¹ Decisión 3/CP.19, párr. 13.

² Decisión 4/CP.26, párrs. 18 y 20.

³ Decisión 1/CP.29, párr. 5.

simplificando y racionalizando los procesos de solicitud en todos los fondos, reduciendo los costos de transacción y agilizando la aprobación de la financiación.

9. Es fundamental que se facilite financiación para el clima en forma de donaciones y préstamos en condiciones favorables para evitar que siga aumentando la carga de la deuda de los países en desarrollo y liberar espacio fiscal para la acción climática, por ejemplo recurriendo en mayor medida a cláusulas de alivio y condonación de la deuda y a la conversión de la deuda.

10. Es necesario que se establezcan alianzas público-privadas estratégicas para desbloquear la inversión del sector privado a gran escala, lo que debe ir acompañado de un entorno propicio en cuanto a las políticas y de programas continuos de fomento de la capacidad impulsados por la demanda. La financiación privada movilizadora debe ajustarse a las circunstancias y prioridades nacionales para asegurar que apoya la sostenibilidad a largo plazo.

11. La adaptación sigue estando infrafinanciada, pese al aumento de las necesidades en esta esfera. La financiación pública es particularmente importante para la labor de adaptación. Es necesaria una transición hacia un mayor equilibrio entre la financiación y las medidas relativas a la adaptación y las relativas a la mitigación, así como promover la financiación en forma de donaciones y los préstamos en condiciones favorables para la adaptación cuando los préstamos a tipo de mercado no sean una opción.

12. Disponer de financiación para el clima predecible, en forma de donaciones y de fácil acceso mediante el establecimiento de asignaciones mínimas y la simplificación de las modalidades de acceso, por ejemplo, tiene particular importancia para los PMA y los PEID, dada su vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático y sus importantes limitaciones de capacidad.

13. El uso de instrumentos y mecanismos financieros innovadores, como la financiación combinada, los canjes de deuda por medidas de protección ambiental y los bonos verdes, puede facilitar que aumenten los recursos financieros al tiempo que se libera espacio fiscal. El capital público debe utilizarse con un enfoque estratégico para reducir el riesgo de la inversión privada y así incentivarla, en particular mediante préstamos en moneda local, garantías y estructuras de primera pérdida, en el reconocimiento de que los recursos públicos son limitados.

14. Los BMD pueden desempeñar una función esencial en el incremento de la financiación para el clima, por ejemplo mediante reformas en los marcos de suficiencia del capital, la optimización de sus balances, la movilización de más capital privado y la puesta en marcha de instrumentos como las garantías, el capital riesgo, los préstamos en moneda local y las estructuras de financiación combinada.

15. Es importante disponer de un proceso transparente e inclusivo para establecer el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima. Dicho objetivo debe ser ambicioso y suficiente para responder a las crecientes necesidades de los países en desarrollo, y debe concebirse sobre la base de las lecciones aprendidas en relación con el objetivo de los 100.000 millones de dólares, como la necesidad de dar prioridad a la financiación en forma de donaciones y en condiciones favorables y de lograr un equilibrio entre la financiación destinada a la mitigación y la destinada a la adaptación.

III. Desarrollo del diálogo

16. El sexto diálogo ministerial de alto nivel sobre la financiación para el clima fue convocado el 14 de noviembre de 2024, durante la CP 29, por su Presidente, Mukhtar Babayev. El Presidente de la CP 29 preparó, con el apoyo de la secretaria, el programa del diálogo e invitó a las Partes y los observadores, a las organizaciones de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales, así como a las agrupaciones de organizaciones no gubernamentales de la Convención Marco, a que participaran en él. El programa, la

grabación y la documentación del diálogo se pueden consultar en el sitio web de la Convención Marco⁴.

17. El diálogo fue moderado conjuntamente por Amos Lugoloobi, Ministro de Estado de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de Uganda, y Jennifer Lee Morgan, Secretaria de Estado y Enviada Especial para la Acción Climática Internacional de Alemania.

18. Simon Stiell, Secretario Ejecutivo de la Convención Marco, y Mukhtar Babayev pronunciaron sendos discursos de apertura. A continuación, Gabriela Blatter y Richard Muyungi, miembros del CPF, realizaron una exposición introductoria sobre las conclusiones del segundo informe sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente.⁵

19. Por último, se celebró un debate abierto entre ministros, altos funcionarios y directores de organizaciones, para el que se tomaron como guía las siguientes preguntas formuladas por la Presidencia de la CP 29:

a) ¿Qué lecciones pueden extraerse de la labor destinada a lograr el objetivo y qué buenas prácticas podrían mantener y mejorar los Gobiernos y los proveedores internacionales de financiación climática para responder a las necesidades de los países en desarrollo?

b) ¿De qué modo puede la financiación para el clima lograr un equilibrio entre la respuesta a las necesidades de mitigación y la respuesta a las necesidades de adaptación?

c) ¿Cómo pueden aprovecharse los instrumentos innovadores para incrementar la movilización de financiación para el clima, en particular la financiación en condiciones favorables para la acción climática en los países en desarrollo?

IV. Resumen de la exposición y del debate

A. Exposición acerca del segundo informe sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo de los 100.000 millones de dólares

20. El segundo informe sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo de los 100.000 millones de dólares fue elaborado por el CPF en respuesta a un mandato dictado por la CP 27⁶. En él se examinan los progresos realizados en relación con las tres dimensiones del objetivo: movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para el año 2020 y hasta 2025; hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo; y alcanzar el objetivo en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente.

21. En el informe figura información procedente de diversas fuentes de datos obtenidos con distintos métodos de cómputo. Según un informe de la OCDE, la financiación para el clima aportada y movilizada por las Partes que son países desarrollados alcanzó los 115.900 millones de dólares en 2022⁷. Las estimaciones preliminares recopiladas por el CPF durante la preparación de su sexta evaluación y reseña general bienal de las corrientes de

⁴ <https://unfccc.int/event/6th-high-level-ministerial-dialogue-on-climate-finance-mandated-event-by-invitation-only>.

⁵ CPF. 2024. *Report on progress towards achieving the goal of mobilizing jointly USD 100 billion per year to address the needs of developing countries in the context of meaningful mitigation actions and transparency on implementation*. Bonn: CMNUCC. Puede consultarse en <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/constituted-bodies/standing-committee-on-finance-scf/progress-report>. El resumen figura en el documento FCCC/CP/2024/6/Add.3–FCCC/PA/CMA/2024/8/Add.3.

⁶ Decisión 13/CP.27, párr. 15.

⁷ OCDE. 2024. *Climate Finance Provided and Mobilised by Developed Countries in 2013-2022*. París: OECD Publishing. Puede consultarse en https://www.oecd.org/en/publications/2024/05/climate-finance-provided-and-mobilised-by-developed-countries-in-2013-2022_8031029a.html.

financiación para el clima indicaron que la financiación específicamente aportada y movilizada para el clima ascendería a 67.100 millones de dólares en 2022, excluyendo los fondos aportados por las organizaciones multilaterales. Según la estimación de Oxfam, en cambio, la financiación climática aportada en forma de donaciones o valores equivalentes a donaciones se situaba entre 28.000 millones de dólares y 35.000 millones de dólares en 2022⁸. Según las tres fuentes, se había observado un aumento de las corrientes de financiación para el clima hacia los países en desarrollo desde 2020, y una de ellas incluso concluyó que el objetivo de los 100.000 millones de dólares se había alcanzado y rebasado en 2022.

22. Para evaluar el modo en que el objetivo de los 100.000 millones de dólares responde a las necesidades de los países en desarrollo, el informe compara la distribución proporcional de las corrientes de financiación para el clima con la distribución de las necesidades de los países en desarrollo descrita en el segundo informe sobre la determinación de las necesidades de las Partes que son países en desarrollo respecto de la aplicación de la Convención y el Acuerdo de París. La financiación de la adaptación representó entre el 24 % y el 44 % de las corrientes totales de financiación para el clima en 2020-2022, mientras que las necesidades de adaptación constituyeron entre el 14 % y el 48 % de las necesidades expresadas y entre el 16 % y el 58 % de las necesidades de costo cifrado identificadas, dependiendo de si la cifra procede de la información comunicada por los países en sus CDN, de las comunicaciones nacionales o de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.

23. En cuanto a la labor significativa de mitigación y la aplicación transparente, el informe señala que han aumentado las Partes que actualizan sus CDN. En julio de 2024, el 95 % de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y el 98 % de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención habían presentado CDN, el 78 % de las cuales eran CDN actualizadas. El efecto agregado de las medidas de mitigación notificadas en las CDN a 30 de septiembre de 2023 indica una reducción prevista de las emisiones de gases de efecto invernadero situada entre el 11,4 % y el 12,0 % para 2030 con respecto al nivel de 2016. Sin embargo, según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, sería necesaria una reducción de las emisiones del 43,0 % para 2030 con respecto al nivel de 2019 para ajustarse a las trayectorias que limitan el calentamiento global a 1,5 °C⁹.

24. Además, el informe subraya que, pese a que se están poniendo a punto instrumentos innovadores, persisten las dificultades para incrementar la financiación para el clima, en particular la procedente de los BMD y de la movilización del capital privado. Los países en desarrollo tienen dificultades para atraer la inversión privada debido al entorno general de inversión, al hecho de que proponen actividades de pequeña escala y a los elevados riesgos, reales o percibidos, que se atribuyen a esos países. Además, muchos proveedores multilaterales clave carecen de modelos de negocio diseñados para hacer frente a esas dificultades.

25. De las lecciones aprendidas por los proveedores de financiación para el clima en relación con el objetivo de los 100.000 millones de dólares se deriva que es importante apoyar los enfoques de reducción del riesgo a nivel nacional, desarrollar activos de mercado secundario para agregar proyectos pequeños a través de diversos perfiles de riesgo de mercado y de país, e incentivar a los BMD y otras instituciones para que maximicen el potencial de movilización de financiación para el clima, lo que puede lograrse mediante el establecimiento de metas, la prestación de mayor apoyo a los mecanismos de distribución de riesgos y la puesta en marcha de más iniciativas de préstamo en moneda local a fin de hacer frente a las dificultades con eficacia.

⁸ Oxfam. 2024. *Climate Finance Short-Changed, 2024 Update*. Oxfam. Puede consultarse en <https://oxfam.app.box.com/s/q32guouexhj6proorwm8f14sv6nvan77>.

⁹ IPCC. 2018. *IPCC Special Report on the Impacts of Global Warming of 1.5 °C above Pre-industrial Levels and Related Global Greenhouse Gas Emission Pathways in the Context of Strengthening the Global Response to the Threat of Climate Change, Sustainable Development, and Efforts to Eradicate Poverty*. V. Masson-Delmotte, P. Zhai, H-O. Pörtner y otros. (eds.). Ginebra: Organización Meteorológica Mundial. Puede consultarse en <https://www.ipcc.ch/sr15/>.

B. Resumen del debate basado en las preguntas orientativas

1. Lecciones y buenas prácticas extraídas de la labor destinada a lograr el objetivo de los 100.000 millones de dólares

26. Los participantes reflexionaron acerca de la exposición realizada por los miembros del CPF sobre el segundo informe de progreso del objetivo de los 100.000 millones de dólares y señalaron la necesidad de aplicar las lecciones aprendidas al establecer el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima. Un grupo de Partes afirmó que el objetivo de los 100.000 millones de dólares se había alcanzado en 2022, pero reconoció que era necesario realizar más esfuerzos para salvar la brecha entre las corrientes actuales de financiación para el clima y las necesidades financieras de los países en desarrollo. Algunos participantes señalaron que el retraso en la consecución del objetivo de los 100.000 millones de dólares fijado para 2020 había mermado la confianza de algunas Partes en el proceso multilateral.

27. Algunos participantes expresaron su preocupación por que no se hubieran acordado una metodología de cómputo en relación con el objetivo y una definición de financiación para el clima, lo que causaba discrepancias en las cifras financieras que se comunicaban. Dichas discrepancias se atribuían a la diversidad de fuentes e instrumentos que se incluían en los cálculos relativos al objetivo, como los préstamos a tipos de mercado y los créditos a la exportación, que, según algunas Partes, no debían contabilizarse para no incurrir en el doble cómputo de las corrientes de financiación para el clima. En ese contexto, algunos participantes subrayaron que era necesario fijar una definición clara y común de la financiación para el clima a fin de mejorar la transparencia en el seguimiento de las corrientes financieras y en la evaluación de los progresos hacia la consecución de los objetivos de financiación, como el objetivo de los 100.000 millones de dólares y, en última instancia, el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima.

28. Muchos participantes señalaron que las necesidades de financiación para el clima de los países en desarrollo habían crecido exponencialmente debido al aumento de la frecuencia y la gravedad de los desastres relacionados con el clima. Argumentaron que el objetivo de los 100.000 millones de dólares ya era insuficiente cuando se había acordado, y que desde ese momento la brecha entre las corrientes de financiación y las necesidades de los países en desarrollo no había hecho sino agrandarse. Las necesidades de adaptación, en particular, aumentaban a medida que los países en desarrollo experimentaban más fenómenos meteorológicos extremos.

29. Muchos participantes subrayaron que una lección aprendida fundamental en relación con el objetivo de los 100.000 millones de dólares era la importancia de lograr corrientes de financiación para el clima accesibles, predecibles y sostenibles para los países en desarrollo. Señalaron las dificultades a que hacían frente esos países, en particular los PMA y los PEID, al completar los complejos procedimientos burocráticos necesarios para acceder a la financiación climática, así como los excesivos requisitos de cofinanciación y los largos plazos de desembolso. Muchos participantes hicieron hincapié en que era necesario eliminar las barreras que obstaculizaban el acceso a la financiación climática simplificando y racionalizando los procedimientos de solicitud de todos los fondos multilaterales para el clima y mejorando las modalidades de acceso directo, garantizando al mismo tiempo una asignación más equitativa de las corrientes de financiación entre los países en desarrollo.

30. Algunos participantes reconocieron que el objetivo de los 100.000 millones de dólares no había cumplido las expectativas, puesto que una de sus metas iniciales era movilizar, además de la financiación pública, un volumen importante de inversión privada para los países en desarrollo. A este respecto, algunas Partes consideraron que se había aprendido una importante lección: que no se podía dar por sentado que la financiación privada fluiría automáticamente sin fuertes incentivos en materia de políticas, garantías contra riesgos y entornos propicios, y que había que mejorar el seguimiento de las corrientes de financiación privada.

31. Algunos participantes reiteraron que era importante alinear la financiación para el clima con las necesidades, circunstancias y prioridades nacionales de los países en desarrollo, en particular las expuestas en sus CDN y planes nacionales de adaptación, para no aplicar un

enfoque único y garantizar que los fondos se destinaran a lograr resultados trascendentes que contribuyeran a alcanzar los objetivos del Acuerdo de París.

32. Algunos participantes, tras reconocer que las fuentes públicas de financiación no bastarían para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo, insistieron en la importancia de las alianzas público-privadas estratégicas para desbloquear la inversión privada a gran escala. Varios participantes señalaron la importancia de la financiación combinada para reducir el riesgo de las inversiones del sector privado y pidieron que se establecieran, tanto en los países proveedores como en los receptores, entornos de políticas propicios para atraer la inversión privada.

33. Muchos participantes observaron con preocupación el aumento de la carga de la deuda en los países en desarrollo debido a la cuantiosa concesión de préstamos y los elevados costos del capital. Varios participantes insistieron en que era necesario evitar que siguiera aumentando la deuda de los países en desarrollo facilitando financiación en condiciones muy favorables y en forma de donaciones, en lugar de recurrir a los préstamos de mercado, en particular para la adaptación, así como haciendo frente a las pérdidas y los daños y apoyando a los PMA y los PEID. Los participantes también señalaron la necesidad de intensificar las medidas destinadas a crear espacio fiscal, como el uso de cláusulas de la deuda vinculadas al clima y de canjes de deuda por medidas de protección ambiental.

34. Algunos participantes consideraron que los principios de equidad, justicia y responsabilidades comunes pero diferenciadas eran un pilar fundamental para la financiación climática y señalaron que el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima, además de ser ambicioso pero realizable, debía reflejar esos principios.

2. Lograr un equilibrio entre la financiación destinada a la mitigación y la destinada a la adaptación

35. Muchos participantes lamentaron la falta de financiación para la adaptación, pese a que cada vez era más necesaria, y señalaron la importancia de la financiación pública para apoyar los esfuerzos de adaptación cuando las inversiones del sector privado tenían menos probabilidades de generar rendimientos financieros. A este respecto, algunas Partes reiteraron su compromiso de aumentar su aporte de financiación para la adaptación, también como respuesta a la decisión en la que se había instado a las Partes que son países desarrollados a que, hasta 2025, duplicaran como mínimo su aporte colectivo de financiación climática para la adaptación destinada a las Partes que son países en desarrollo con respecto a los niveles de 2019, en el contexto del logro de un equilibrio entre la mitigación y la adaptación en el suministro de un mayor nivel de recursos financieros¹⁰.

36. Muchos participantes señalaron la necesidad de aumentar la financiación en forma de donaciones y los préstamos en condiciones favorables para financiar la adaptación, velando al mismo tiempo por que la financiación de la mitigación se dirigiera a lograr la sostenibilidad a largo plazo y las trayectorias con bajas emisiones de carbono. Algunos participantes sugirieron que se alentara a los BMD a que, en el marco de sus reformas institucionales, aumentaran su aportación de financiación en condiciones favorables para la labor de adaptación.

37. Muchos participantes observaron con preocupación el desequilibrio entre la financiación destinada a la mitigación y la destinada a la adaptación, y señalaron que las necesidades de adaptación superaban a las corrientes de financiación que se le destinaban y que muchos proyectos de adaptación estaban infrafinanciados. Algunos participantes pidieron que, en el marco del nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima, se duplicara o triplicara la financiación de la adaptación para hacer frente a las vulnerabilidades de los países, agravadas por el cambio climático y la infrafinanciación histórica de la adaptación.

38. Muchos participantes recalcaron la importancia de incrementar la financiación climática para responder a las pérdidas y los daños y consideraron que la puesta en marcha del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños era un paso fundamental para hacer frente

¹⁰ Decisión 1/CMA.3, párr. 18.

a las pérdidas y los daños inducidos por el clima. Los participantes pidieron que el Fondo se pusiera en funcionamiento de inmediato para prestar apoyo a las comunidades afectadas.

39. Algunos participantes propusieron que se aprovecharan recursos para financiar soluciones basadas en la naturaleza e infraestructuras resilientes ante el clima que tuvieran beneficios secundarios de adaptación y mitigación, e hicieron hincapié en la capacidad para hacer frente a los efectos negativos del cambio climático logrando al mismo tiempo sostenibilidad a largo plazo. La financiación para el clima podía ser más eficaz si respondía a las necesidades de adaptación al tiempo que contribuía a avanzar hacia los objetivos mundiales de mitigación, velando por satisfacer tanto las necesidades de adaptación como las de mitigación sin crear prioridades contrapuestas.

40. Algunos participantes recalcaron con ahínco la necesidad de garantizar una asignación de recursos acorde con el principio de equidad para los PMA y los PEID, particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. Algunos participantes pidieron marcos de financiación e instrumentos financieros adaptados a las dificultades particulares de los PMA y los PEID, que garantizaran que dichos países recibían los recursos que necesitaban para la adaptación y la mitigación y para hacer frente a las pérdidas y los daños de manera equitativa y oportuna, por ejemplo mediante el establecimiento de asignaciones mínimas por las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y el Fondo de Adaptación.

3. Incrementar la movilización de financiación climática para los países en desarrollo mediante instrumentos innovadores

41. Algunos participantes acogieron con satisfacción el creciente uso de instrumentos innovadores, como la financiación combinada, los canjes de deuda por medidas de protección ambiental o los bonos verdes, para incrementar la financiación climática reduciendo al mismo tiempo el riesgo fiscal para los países en desarrollo.

42. Algunos participantes declararon que la financiación combinada podía contribuir a responder a las preocupaciones relacionadas con la catalización de la inversión privada y la utilización de mecanismos financieros innovadores para incrementar la financiación climática sin aumentar la carga de la deuda de los países en desarrollo. Algunas Partes sugirieron recurrir en mayor medida a soluciones que creaban espacio fiscal, como las cláusulas de alivio y condonación de la deuda y los canjes de deuda por medidas de protección ambiental. Algunos participantes consideraron importante recurrir a alianzas estratégicas para mejorar la calificación crediticia de los países en desarrollo y reducir el riesgo de las inversiones en acción climática para atraer la participación del sector privado.

43. Se reconoció ampliamente que las reformas en curso de la arquitectura financiera internacional eran necesarias para adecuarla a su finalidad. Entre los principales elementos de esas reformas figuraban la mejora de la capacidad de préstamo de los BMD, la optimización de sus balances, la movilización de más capital privado y la creciente utilización de instrumentos como las garantías, el capital riesgo, los préstamos en moneda local y las estructuras de financiación combinada. Algunos participantes pidieron que los países desarrollados y los BMD alinearan sus esfuerzos para reducir la fragmentación del apoyo prestado a los países en desarrollo y mejorar la coordinación del suministro de financiación para el clima.

44. Algunos participantes plantearon que se crearan entornos propicios mediante enfoques regulatorios y se siguieran trayectorias determinadas a nivel nacional en la transición para pasar de las subvenciones a los combustibles fósiles —que no contribuían a transiciones justas ni hacían frente a la pobreza energética— al uso de energías renovables limpias y sostenibles con el fin de movilizar la financiación del sector privado. Los participantes señalaron que era importante mejorar las condiciones de inversión para atraer el capital privado y recordaron que las contribuciones de ese sector podían ayudar a incrementar la financiación climática y alcanzar los objetivos del Acuerdo de París.

45. Algunos participantes propusieron la utilización de instrumentos innovadores, como gravámenes mundiales destinados a generar recursos financieros adicionales para la acción climática en los países en desarrollo, de acuerdo con el principio de que quien contamina

paga, mientras que otros advirtieron contra el uso de gravámenes internacionales por sus posibles repercusiones negativas en las economías nacionales.

46. Algunas Partes abogaron enérgicamente por ampliar la base de contribuyentes a la financiación climática y reconocieron que algunos países que se habían convertido en actores clave de la economía financiera mundial estaban bien posicionados para contribuir a los esfuerzos de financiación para el clima. Otras Partes expresaron serias inquietudes ante la idea de ampliar la base de contribuyentes, refiriéndose a las obligaciones de aportación y movilización de financiación para el clima establecidas en la Convención y el Acuerdo de París, y pidieron arreglos equitativos de reparto de la carga entre las Partes que son países desarrollados.

4. Anuncios sobre la movilización de financiación para el clima

47. Un representante de Suecia anunció una promesa de contribución de 8.000 millones de coronas suecas para la segunda reposición del Fondo Verde para el Clima, lo que convertía al país en el mayor proveedor per cápita del fondo, y una promesa de contribución de 200 millones de coronas suecas para el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños.

48. Un representante de Australia anunció que el apoyo anual del país a la adaptación al clima se había triplicado entre 2019 y 2023. En el marco de esos esfuerzos, Australia se había comprometido a realizar una inversión inicial de 100 millones de dólares para el Mecanismo de Resiliencia del Pacífico, una iniciativa de financiación climática creada y dirigida en la región del Pacífico con el objetivo de ser una fuente esencial de apoyo para la labor local de adaptación, la preparación para casos de desastre y los proyectos destinados a hacer frente a las pérdidas y los daños.

49. Un representante de los Emiratos Árabes Unidos anunció que el país, a través de su Programa de Acción, había recaudado 85.000 millones de dólares, creado un instrumento financiero innovador por valor de 30.000 millones de dólares para la financiación climática y puesto en marcha un programa de ayuda de 4.500 millones de dólares para la penetración de las energías renovables en los países de África.
